



TERCERA SALA DE JUSTICIA DE LA FEDERACIÓN
PRIMERA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 69/2012.
ACTOR: MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, ESTADO DE JALISCO.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a ocho de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con copia certificada de la resolución de tres de octubre de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 39/2012-CA. Conste.

México, Distrito Federal, a ocho de enero de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de tres de octubre de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 39/2012-CA, mediante la cual se confirmó el auto de veinticuatro de julio de dicho año, dictado por los Ministros integrantes de la Comisión de Receso de este Alto Tribunal, correspondiente al primer periodo de dos mil doce, que admitió a trámite la demanda de esta controversia constitucional.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM